



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 295 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR

Piura, 01 JUN 2022

VISTOS:

El Memorando N° 55-2022/GRP-480100 de fecha 25 de febrero de 2022, Informe N° 380-2022/GRP-440310 de fecha 01 de marzo de 2022, Informe N° 125-2022/GRP-440300 de fecha 02 de marzo de 2022, Informe N° 749-2022/GRP-440310 de fecha 27 de abril de 2022, Informe N° 259-2022/GRP-440300 de fecha 28 de abril de 2022, Memorando N° 360-2022/GRP-440310 de fecha 04 de mayo de 2022, Informe 322-2022/GRP-440320 de fecha 09 de mayo de 2022, Memorando N° 873-2022/GRP-440000 de fecha 09 de mayo de 2022, Informe N° 874-2022/GRP-440310 de fecha 12 de mayo de 2022, relacionado a la conformación de la **COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN, POR LIQUIDAR Y/O TRANSFERIR EN EL PERIODO 2019 – 2021**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 55-2022/GRP-480100 de fecha 25 de febrero de 2022, la Oficina de Contabilidad informa a la Dirección de Obras que ha designado al CPC. Yunior Paul Cumbicus Castillo para integrar el equipo de trabajo de inventario físico valorizado de las obras de los años 2019 al 2021;

Que, mediante Informe N° 380-2022/GRP-440310 de fecha 01 de marzo de 2022 y el Informe N° 749-2022/GRP-440310 de fecha 27 de abril de 2022, la Dirección de Obras comunica a la Dirección General de Construcción la conformación de la Comisión que estará a cargo de la toma de Inventario Físico Valorizado de Obras en ejecución, por liquidar y/o transferir al 31 de diciembre de 2021, según detalle:

UNIDAD ORGANICA	PERSONAL DESIGNADO
Dirección de Obras – DGC – GRI	Ing. Rodolfo Jiménez Vilcherrez (Presidente)
Dirección de Obras – DGC – GRI	Arq. Eduardo Junior Sanjinez Livia (Miembro 1)
Dirección de Obras – DGC – GRI	Sr. Franklin Moscol Oliva (Miembro 2)
Oficina de Contabilidad – ORA	CPC. Yunior Paul Cumbicus Castillo (Miembro 3)

Que, mediante Informe 322-2022/GRP-440320 de fecha 09 de mayo de 2022, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión informa a la Dirección General de Construcción que corresponde al Titular de la Entidad emitir el acto resolutorio de designación de la comisión para la toma de inventario físico valorizado de las obras en ejecución por liquidar y/o transferir en el periodo 2019-2021, toda vez que dicha facultad no ha sido delegada en la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, en el numeral 129.4 del artículo 129 establece que la Dirección de Obras de la Dirección General de Construcción, tiene la función de elaborar un inventario actualizado de obras ejecutadas, liquidadas y transferidas al sector correspondiente, en coordinación con la Oficina de Contabilidad;

Que, en este contexto, y en mérito a lo requerido por los órganos competentes mediante los documentos descritos en los vistos de la presente resolución, corresponde **CONFORMAR LA COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN, POR LIQUIDAR Y/O TRANSFERIR EN EL PERIODO 2019 – 2021**, conforme a la propuesta realizada;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 295 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR

Piura, 01 JUN 2022

Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR y la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR; y la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 que aprueba las "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN, POR LIQUIDAR Y/O TRANSFERIR EN EL PERIODO 2019 – 2021, quedando conformado de la siguiente manera:

UNIDAD ORGANICA	PERSONAL DESIGNADO
Dirección de Obras – DGC – GRI	Ing. Rodolfo Jiménez Vilcherrez (Presidente)
Dirección de Obras – DGC – GRI	Arq. Eduardo Junior Sanjinez Livia (Miembro 1)
Dirección de Obras – DGC – GRI	Sr. Franklin Moscol Oliva (Miembro 2)
Oficina de Contabilidad – ORA	CPC. Yuniur Paul Cumbicus Castillo (Miembro 3)

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la designación de la comisión a que se refiere el artículo precedente, tendrá vigencia de noventa (90) días calendario, desde el día siguiente de su publicación en el portal web institucional del Gobierno Regional Piura

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Dirección de Obras de la Dirección General de Construcción brinde las facilidades del caso para la toma de inventario físico valorizado de las obras en ejecución, por liquidar y/o transferir en el periodo 2019-2021.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión designada en el Artículo Primero; y, COMUNÍQUESE a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL

